

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIMARQ S.A.

La compañía DIMARQ S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 07/Julio/2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0000327 de 10 de Julio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, AGRICOLA, AGRONOMICA Y AGROINDUSTRIAL.

Portoviejo, 10 de Julio de 2008

Dr. Vicente Cárdenas Macías INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO (E)

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI CITACION JUDICIAL

A los señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA., a ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, MARIA TERESA ABAD DUPLAS, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAS, ANA MARIA PLAZA CEDENO, BERTHA EDITH BURGOS BURGOS, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la Dirección Provincial de Manabí y a POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que el Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, con asiento en el cantón Montecristi, le ha concedido el cumplimiento de la demanda de jurisdicción ordinaria, cuyo extracto de demanda junto al Auto recaído en ella, es como sigue:

ACTOR: FRANCISCO MANUEL SALVADOR DELGADO DEMANDADOS: JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA., a ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, MARIA TERESA ABAD DUPLAS, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAS, ANA MARIA PLAZA CEDENO, BERTHA EDITH BURGOS BURGOS, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la Dirección Provincial de Manabí y a POSIBLES INTERESADOS VIA ORDINARIA JUICIO No. 08-2008 CUANTIA: UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que por más de quince años, antes desde el 08 de Diciembre de año 1988, ha venido haciendo uso y goce en forma pacífica e ininterrumpida, con el ánimo de señor y dueño, de dos lotes de terreno situados con los números 2 y 3 de la Manzana X, y lindos entre sí y que forman un solo cuerpo, ubicado en la lotización Jaramacá perteneciente al Cantón Jaramacá, cuyos medidas y lindos son: Por el frente 30 metros y calle pública de la lotización, por atrás con 30 metros y lindera con los lotes Nos. 16 y 3 de la misma manzana X, por el costado izquierdo con 30 metros y lindera con el lote No. 4, con una superficie total de 900 metros cuadrados (900 ms. 2). Que amparado en lo que establece los Arts. Nos. 803, 715, 2362, 2366, 2410, 2411, 2413 y artículos del Código Civil vigente que norma la institución de Prescripción, solicita se dicte la sentencia respectiva, declarándose así el dueño. JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA: AB. ROCIO PINOYA MARRÚZ, Jueza (a) (Decimo Segundo de lo Civil de Manabí - Montecristi), quien en Autos de fecha 16 de Febrero del 2008, las 09:15, aceptó la demanda al término y ordenó que se cite por la prensa a los señores: JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA., a ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, MARIA TERESA ABAD DUPLAS, MARTHA CECILIA ABAD DUPLAS, ANA MARIA PLAZA CEDENO, BERTHA EDITH BURGOS BURGOS, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la Dirección Provincial de Manabí y a POSIBLES INTERESADOS, ya que el actor manifiesta bajo juramento, que le es imposible determinar la individualidad y residencia. Se le advierte la obligación que tiene de comparecer a juicio, señalando capitulo judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía. Montecristi, a los 09 del mes de Mayo del 2008 AB. DANIEL AVILA TOMALA SECRETARIO DEL JUZGADO

Lo que comunico para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de señalar domicilio legal para notificaciones después de los veinte días posteriores a la última publicación.

Montecristi, 2 de Junio del 2008 Abg. Daniel Avila Tomala SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABI - MONTECRISTI

advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manabí, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser declarada en rebeldía.

Manabí, mayo 07 del 2008 Ab. Lorena Vera García SECRETARIA (E) DEL JUZGADO

República del Ecuador INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE MANABI SEDE MANTA EXTRACTO DE CITACION

Al señor LUIS FRANKLIN MOREIRA MOREIRA, se le hace que en esta Inspección Provincial del Trabajo de Manabí, se ha presentado la siguiente demanda de Solicitud de Visto Bueno, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: RODRIGO ARMANDO PEÑA PAZMINO DEMANDADO: LUIS FRANKLIN MOREIRA MOREIRA OBJETO DE LA PETICION: Que en resolución se conceda el Visto Bueno para dar por terminado el Contrato de Trabajo fundamentado en el artículo 172 numeral 1 y 3 del Código de Trabajo con el señor Luis Franklin Moreira Moreira. JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Ana Arteaga Moreira, Inspectora Provincial del Trabajo de Manabí, quien acepta al trámite correspondiente la solicitud de Visto Bueno mediante providencia de fecha 4 de Julio del 2008, a las 15:00 ordenó que se cite a el demandado señor LUIS FRANKLIN MOREIRA MOREIRA, por medio de la prensa por tres veces en uno de los periódicos de mayor circulación de Manabí, ya que la actora manifiesta bajo juramento que es imposible determinar o individualizar el actual domicilio del demandado esta al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se le advierte al demandado la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro del término de quince días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerado rebelde, continuando con el trámite de la causa. Lo que se hace saber para los fines de Ley.

Mantabí, 7 de Julio del 2008 Sra. Cristina Mendoza SECRETARIA DE LA INSPECCION DEL TRABAJO

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CHONE LTDA."

Comunica que se encuentra en trámite el expediente de devolución de Ahorros, certificado de aportación y sus correspondientes beneficios de seguros si los hubiere de los socios fallecidos:

- 12949911 DELGADO COPPIANO ROBERTO CRISTOFORO 1300404892
136241111 SALDARRIAGA SALDARRIAGA MARCO 1307634558
131227111 VERGARA BARCIA JUAN DEL SOCORRO 1304437625
131991111 RODRIGUEZ MOREIRA FRANCISCA M 1304710955
129220111 GILCES MOREIRA GILBERTO ANTONIO 1300533203

Concedáse quince (15) días contados de la fecha de esta publicación para que las personas que creyeren tener derecho a los fondos causados por el fallecimiento de los socios antes mencionados, se presenten a la Cooperativa a fin de que prueben sus derechos mediante la presentación de los documentos respectivos.

Chone, 04 de julio del 2008

FERNANDO ALAVA ZAMBRANO GERENTE